



El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 14 FEB 2018

CECILIA HURTADO GAGQ
FEDATARIA

RESOLUCION JEFATURAL N° 059 -2018 - ANA

Lima 14 FEB. 2018

VISTO:

El Informe N° 023-2018-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, a favor del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua, financiado de los recursos provenientes del FONDES, por el importe de Tres mil quinientos sesenta Y 00/100 soles (S/ 3 560,00).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, por Resolución Jefatural N° 323-2017-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua – ANA, para el Año Fiscal 2018;

Que, los S/ 3 560,00 a ser incorporados, servirán para habilitar a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en su totalidad, para financiar la continuidad de la actividad "Conservación y Mantenimiento de Barreras Dinámicas frente a huaycos" en el Distrito de Lurigancho Chosica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme a los Saldos de Balance determinados;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de Entidad; precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, es necesario realizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional para el año 2018, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, hasta por la suma de Tres mil quinientos sesenta Y 00/100 soles (S/ 3 560,00), monto proveniente de los Saldos de Balance 2017, en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados;



Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y de la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua -ANA para el Año Fiscal 2018, hasta por la cantidad de Tres mil quinientos sesenta Y 00/100 soles (S/. 3 560,00), en la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese

ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 14 FEB. 2018

CECILIA HURTADO CAGÓ
FEDATARIA



ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N°059 -2018-ANA

INGRESOS				(En Soles)
FTE FTO	: 5	Recursos Determinados		
1.9	:	Saldo de Balance	SI	3,560
1.9.1	:	Saldo de Balance	SI	3,560
1.9.1.1	:	Saldo de Balance	SI	3,560
1.9.1.1.1	:	Saldo de Balance	SI	3,560
	:	TOTAL DE INGRESOS	SI	3,560
EGRESOS				
FTE FTO	: 5	Recursos Determinados		
SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres	SI	3,560
ACTIVIDAD	: 5005564	Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros	SI	3,560
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			SI	3,560
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 002				3,560
TOTAL PLIEGO				3,560



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 14 FEB 2018

CECILIA HURTADO GAGO
FEDATARIA